



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 19 ABR 2022

VISTO el Expediente N°25078/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", mediante Resolución Interna N° 163-021 solicita convalidación de servicios y designación de la Prof. **ANA MARGARITA EUSTACCHIO**, en 04 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Practica I", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2022.

Que la Prof. Ana Eustaccio es Docente Regular del Nivel Superior en la Institución.

Que la Dirección de la Escuela de Bellas Artes hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06, y le ofrece las horas a la Prof. **ANA MARGARITA EUSTACCHIO**, quien aceptó.

Que el concurso correspondiente resultó desierto, según las actuaciones que obran en el expediente N° 25023/17.

Que un nuevo llamado a concurso será tramitado para el periodo lectivo 2022.

Que el a fs. 17 se hace constar que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Prof. **ANA MARGARITA EUSTACCHIO**, DNI N°: 17.270.382, como Docente Interina en 04 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Practica I" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Prof. **ANA MARGARITA EUSTACCHIO**, DNI N°: 17.270.382, como Docente Interina en 04 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Practica I" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad que si las horas se cubren por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terregni” queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terregni”.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terregni” a sus efectos.

RESOLUCION N°

0527 2022

*ml*

AE

*Carolina Abdala*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Jose Ramon Garcia*

Ing. Agr. JOSE RAMÓN GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

*Maria Alejandra Gomez*

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN